



PROCESO	EJECUTIVO- EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
RADICADO	2023-00102
DEMANDANTE	BANCO POPULAR
DEMANDADOS	SANDRA PATRICIA COGOLLO MARTINEZ
FECHA	ABRIL 14 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, el cual está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede podemos observar que BANCO POPULAR, actuando a través de apoderado judicial, presentó demanda EJECUTIVO-EFECTIVIDAD GARANTIA REAL contra SANDRA PATRICIA COGOLLO MARTINEZ.

Sería el caso librar mandamiento de pago en la demanda de la referencia, de no ser porque en la pretensión 1.2 se solicita se libre mandamiento de pago con un valor en letras de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L** y un valor en número de **(\$80.787.229)**.

Razón por las cual se procederá a negar librar mandamiento de pago alno existir claridad en cuanto a las pretensiones, de conformidad con el numeral 4 del artículo 82 CGP. Para que el demandante subsane aclarando, el monto por el cual se pretende ejecutar a la parte demandada, en el término de 5 días, so pena de rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Negar librar mandamiento de pago, por los motivos expuestos en la parte motiva de este proveído.
2. Conceder a la parte demandante el término de cinco (05) días para que subsane los yerros indicados, so pena de rechazo, tal como lo dispone el artículo 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07350d5fc7c9e51de9283c58840086c0e41d5e7dcabd1242a2738f218b203731**

Documento generado en 14/04/2023 12:50:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0030**

SOLEDAD, **ABRIL 17 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO